



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

RAD: 087583184002-2020-00285-00.  
PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR POR OBLIGACION SUBSIDIARIA.  
DEMANDANTE: ROSIRIS ESTHER NAVARRO HERNANDEZ CC.32.607.409.  
DEMANDADO: MARCELINO SANTIAGO PRENS BLANCO. CC. 1.707.448.

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que nos correspondió por reparto dos veces, y por consiguiente fue radicado doblemente. Sírvase proveer. Soledad, Noviembre 20 de 2020.

La secretaria

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA. Soledad, veinte (20) de Noviembre de Dos Mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, observa el Despacho que la presente demanda referenciada 2020-00285 ya se encontraba radicada bajo el número de radicado 2020-00278, en el cual salió admitida por estado No. 75 del 16/10/2020. La presente fue repartida dos veces a este juzgado por error, por lo tanto, habiéndose dado trámite anterior a la referida líneas arriba, se cancelará esta radicación y el proceso continua su curso bajo la radicación 2020-00278.

RESUELVE:

ELIMINAR y cancelar la presente radicación 2020-0085, por los motivos anteriormente expuestos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

|   |
|---|
| JUZGADO SEGUNDO PROMISCO<br>DE FAMILIA<br>Soledad, ____ de _____ 2020<br>NOTIFICADO POR ESTADO N° _____<br>La Secretaria _____<br>María Concepción Blanco Liñán |
|---|

Mf